

Artículo 32. La Dirección General del instituto será representada y administrada por un Director General. Este será designado por la Junta Directiva en sesión solemne, a propuesta del Presidente Municipal.

#### PERFIL DEL PUESTO

<b>Escolaridad</b>	Licenciatura, Administración de Empresas o carreras afines.
<b>Especialidad</b>	En administración de personal, Administración general.
<b>Conocimientos</b>	Principalmente, en temas relacionados con la juventud y su problemática. Asuntos jurídicos, especialmente en relaciónalos jóvenes. Conocimientos Generales.
<b>Habilidades y actitudes</b>	Trabajo en equipo Administración de personal Manejo de conflictos Ordenado Respetuoso(a) comprometido
<b>Experiencia</b>	Temas relacionados con los jóvenes. Conocimientos jurídicos acorde a los jóvenes, políticas públicas, presupuestos, legislación y participación ciudadana

#### Funciones del Director (a) General del Instituto Municipal de la Juventud

Es el responsable del buen funcionamiento del recurso humano, material y financiero del Instituto, se rige por los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del instituto Municipal de la Juventud. De cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que establezcan la junta directiva y la Dirección a su cargo. Formular los proyectos de presupuestos anuales, de ingresos y egresos así como sus programas, dirigir, administrar y representar al Instituto, en los actos y eventos en que sea parte, así como ante los organismos e instituciones educativas y culturales. Convocar y presidir las reuniones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución. Reporta a: Junta Directiva de Gobierno.